

ración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 1524/09, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 4211 30.0000000000, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1524/09.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jonathan Patrick Dawson, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2008. (PD. 1305/2010).

NIG: 2905442C20080002053.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 580/2008.

Negociado: JG.

Sobre: Propiedad horizontal.

De: Doña Anne Hernández y C.P. Cerros del Águila.

Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 580/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de doña Anne Hernández y C.P. Cerros del Águila contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen sobre propiedad horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 21 de enero de 2010.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Fuengirola, ha visto los presentes autos juicio ordinario 580/08, seguidos a instancia de C.P. Cerros del Águila, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. doña Alicia Ruiz Leña, contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen, sobre.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Cerros del Águila contra don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen condenando

a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 20.868,09 euros que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa constitución de un depósito de 50 euros sin cuyo requisito no será admitido a trámite, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta Resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Jensen Herbert Kordrup y doña Sonja Larsen, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a once de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 173/2008. (PD. 1304/2010).

NIG: 2906742C20080003322.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 173/2008. Negociado: 3.

Sobre: Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Caldruiz, S.A.

Procuradora: Sra. Carolina Parra Ruiz.

Letrado: Sr. José Carlos Calderón Ruiz.

Contra: Don Juan Manuel Román Frías.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 173/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Caldruiz, S.A., contra Juan Manuel Román Frías sobre verbal desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Caldruiz, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Parra Ruiz y asistida del Letrado señor Calderón Ruiz, contra don Juan Manuel Román Frías, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Parra Ruiz, en nombre y representación de Caldruiz, S.A., contra don Juan Manuel Román Frías, sobre reclamación de rentas, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora el importe de 12.496,32 euros por razón de rentas devengadas durante la vigencia del contrato de arrendamiento a que se contrae la

demanda, y concretamente desde el mes de abril de 2007 al mes de febrero de 2008, más parte de la mensualidad del mes de marzo de 2007 –pendiente de abono por 851,45 euros–, intereses legales y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Román Frías, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1306/2006. (PD. 1307/2010).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1306/2006. Negociado: 4.

De: CC.PP. Hytasa 12.

Procuradora: Sra. Concepción López San Esteban.

Contra: Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto66.

Doña Begoña C. Rodero Luna, Secretario de Primera Instancia número Dieciocho de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1306/2006-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Hytasa 12 con Procuradora doña Concepción López San Esteban y Letrado don Agustín Romero Torres; y de otra como demandado Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., con Procurador don José Luis Arredondo Prieto y Letrado don Óscar Arredondo Prieto, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción López San Esteban, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Edificio Hytasa, 12, contra Eurosisten Área de Negocios 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., debo condenar y condeno a estas a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y cinco (11.482,75) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a las demandadas de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá prepararse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado núm. 4090 0000 04 130606, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Grupo Gabrens, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 388/2009. (PD. 1306/2010).

NIG: 4103842C20090003659.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009. Negociado: G.

De: Doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Antonio Yerga Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos contra don Antonio Yerga Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 8 abril de 2010.

Vistos por mí, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo verbal registrado con el número 388/2009 del Libro de asuntos civiles, referentes a desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, representada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo y asistida por el Letrado Sr. Chaves Pérez, frente a don Antonio Yerga Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo, en nombre y representación de doña María Ángeles Moyano Campos, frente a don Antonio Yerga Sánchez, debo: